

natural y menos peligrosa, especialmente entre las naciones nuevas y feroces, era sin duda una interyencion cualquiera del poder espiritual. La hipótesis de todas las soberanías cristianas, reunidas por la fraternidad religiosa en una especie de república universal, bajo la supremacía moderada del poder espiritual supremo; esta hipótesis, digo, nada tenía de chocante, y aun podia presentarse á la razon, como superior á la institucion de los anfictiones de la Grecia. Yo no veo que en los tiempos modernos se haya inventado nada mejor, ni aun tan bueno. ¿Quién sabe lo que hubiera sucedido si la teocracia, la política y la ciencia se hubieran podido poner tranquilamente en equilibrio perfecto, como sucede siempre á los elementos cuando se les abandona á sí mismos, y se deja obrar al tiempo? Las mayores calamidades, las guerras de religion, la revolucion francesa, etc., no hubieran sido posibles en este orden de cosas; el poder pontifical, aun tal como ha podido desplegarse, y á pesar de la terrible mezcla de los errores, los vicios y las pasiones que han asolado la humanidad en épocas deplorables, no ha dejado de hacer los mas señalados servicios á la humanidad.

Los innumerables escritores que no han hallado estas verdades en la historia, sabian sin duda escribir, pues demasiado lo han probado; pero es igualmente cierto que no han sabido leer.

to, ó tenido por tal: lo cual es verdad. De este modo, un tribunal supremo, mientras no sale de sus atribuciones, es siempre justo; porque realmente *en la práctica* lo mismo para el caso es ser infalible, que no haber apelacion aunque se pueda engañar.

## CAPÍTULO XI<sup>1</sup> (\*).

### APLICACION HIPOTÉTICA DE LOS PRINCIPIOS PRECEDENTES.

*Humildísima y respetuosísima representacion de los Estados generales del reino de\*\*\*, congregados en\*\*\* á nuestro santísimo Padre el papa Pio VII.*

«Santísimo Padre:

«En medio de la mas amarga afliccion y de la mas cruel angustia que pueden experimentar unos súbditos fieles, y «obligados á elegir entre la perdicion absoluta de una nacion «y las últimas medidas de rigor contra una testa coronada, «los Estados generales no han discurrido mejor medio que «echarse en los brazos paternales de Vuestra Santidad, é in-

<sup>1</sup> Los editores de la *Biblioteca de Religion* en su delicadeza creyeron, por los motivos de la nota que aquí pusieron, que debian suprimir este capítulo: Los tiempos han variado mucho en veinte y ocho años, y habiéndolo leído con detencion, creemos que nuestros lectores nos agradecerán el que, poniendo en nota lo que aquellos dijeron, repongamos el capítulo XI cual le hallamos en su original.

(Nota del Director de la LIBRERÍA RELIGIOSA).

(\*) Como nuestro principal objeto en la publicacion de estas *obras apoloéticas* de la religion católica, sea en todo y por todo presentar á nuestros compatriotas otros tantos preservativos contra la irreligion é impiedad, extendida por desgracia en tantos libros y folletos de los dos últimos siglos, y de los que han circulado en gran número en nuestra España; nuestros deseos y nuestras miras se extienden hasta remover la mas ligera sombra de peligro, y aun, si fuere posible, quitar á los mas severos Aristarcos la ocasion de ensangrentar sus lenguas y sus plumas contra las obras mas beneméritas de la Religion y de la Sociedad.

Por lo mismo, habiendo leído en el *Constitucional* de París (todos los hombres sensatos conocen bien sus ideas) algunas inyectivas contra el contenido ó la fórmula que hipotéticamente escribió el Conde

«vocar su justicia suprema para salvar, si es tiempo aun, un imperio atribulado.

«El Soberano que nos gobierna, Santísimo Padre, únicamente reina para nuestra perdición. No negamos sus virtudes; pero son inútiles, al paso que son tales sus des-

Maistre en el capítulo XI de este libro II, y al mismo tiempo con noticia de que algunos españoles, ó por un celo mal entendido, ó porque abundan en las mismas ideas de aquel, ó porque son unos verdaderos monóculos en estas materias, censuran con un mismo tono la hipótesis ideal del autor, desacreditando por un medio tan poco racional, por no añadir tan impropio del carácter español, esta obra, uno de los mayores esfuerzos del ingenio humano, hemos creído conveniente suprimir todo el capítulo XI. Es cierto que á sola la lectura de su título desaparecen todos los sofismas miserables que pueden oponérsele. Dice así: *Aplicacion hipotética de los principios precedentes.* El que habla hipotéticamente, nada afirma, nada asegura sino en el mismo orden, y este muchas veces es ideal, ó repugnante, ó imposible, y por lo tanto nada influye en el orden real y verdadero. En una palabra, creemos que todo español, aun el mas ignorante, comprende toda la fuerza de este proverbio: *Si el cielo se cae, á todos nos coge debajo*; y esta debería ser la única respuesta.

Sin embargo, daremos algunas pinceladas sobre el dogma político y religioso de las soberanías de los Príncipes, y servirá de una verdadera explicacion del citado capítulo, y aun de algunas otras expresiones alusivas al mismo objeto que puedan parecer oscuras en esta obra, y aun nos persuadimos que el mismo Conde Maistre, si viviera, entraría en nuestras mismas ideas; y aprobaría esta especie de delicadeza, dirigida al indicado objeto de hacer caer las armas de las manos de sus enemigos.

Llevado el autor de su idea de vindicar á los Sumos Pontífices en todas sus relaciones sociales, finge en este capítulo una hipótesis, en la cual, permitiendo todo lo que los enemigos de los Papas han dicho sobre la autoridad que estos ejercerían sobre las potestades, y extendiéndola á todo lo imaginable, y á lo que, atendido el orden natural de las cosas, no es dable jamás suceda, hace ver cuán otros, aun así, serían los resultados de los que la impiedad regicida de los filósofos ha vomitado contra los Pontífices. Á veces es útil suponer todo lo que los contrarios objetan, para que observando la inconsecuencia de los absurdos que fingen, se descubra su mala fe.

«No se crea, clamaba poco há á la faz de la Europa culta un hombre célebre, que la Iglesia ha pretendido jamás otro poder, ni se ha arrogado tampoco un derecho real, como tantas veces se le ha im-

«ciertos, que si Vuestra Santidad no nos alarga la mano, no hay ya esperanza de salvacion para nosotros.

«Por una exaltación de espíritu sin igual se ha figurado este Príncipe que viviamos en el siglo XVI, y que él era *Gustavo Adolfo*. Vuestra Santidad puede hacer que se le pongan de

«putado falsamente, sobre el poder temporal de los Reyes... ni que los Papas puedan disponer de los reinos á su voluntad; ni: el Rey «posee la plenitud de la autoridad temporal en su reino...» (*Mem. Cath. mai et juin 1826*, pag. 336). Lo que hay en esto es, que se necesitaba un pretexto para atacar su verdadera autoridad, y se escogió este, como nos lo dice Fenelon, «Los críticos (¡y qué críticos!), dice este varon sábio, no encuentran argumento mas fuerte para manifiestar su odio contra la autoridad de la Silla apostólica, que el que sacan de la bula *Unam sanctam* de Bonifacio VIII. Dicen que Bonifacio «determinó en ella que el Papa, como monarca universal, puede quitar y dar á su arbitrio todos los reinos de la tierra; pero Bonifacio, «á quien se hizo esta imputacion con motivo de sus disputas con Felipe el Hermoso, se justificó completamente de ella en un discurso que «pronunció en el consistorio en 1302. *Hace cuarenta años*, decia en «él, *que estamos versados en el derecho, y sabemos bien que hay dos potestades ordenadas por Dios. ¿Quién, pues, podrá creer que nos «ha ocurrido tal necesidad y locura?* Y los Cardenales en una carta escrita en Anagni á los Duques, Condes y Nobles de Francia, justificaron al Papa en estos términos: Queremos que tengais por cierto que «el Soberano Pontífice, nuestro señor, jamás ha dicho al Rey que debía estarle sumiso temporalmente en razon de su reino, ni que lo «tenga de él.» (*OEuvres de Fenelon*, t. II, pag. 333, edit. de Versailles).

«Debe notarse, dice el abate Lamennais en su última obra (parte II, «c. 7, § 1, núm. 8 y 9), que en todos los sucesos de la edad media «que se refieren, la Iglesia, contenida siempre en el círculo de las atribuciones de la potestad espiritual, no pronunciaba sino penas espirituales...» Y poco despues: «Por mucho tiempo la humanidad solo «respiró al abrigo de la potestad espiritual. ¿Quién tiene noticia de la «llamada *tregua de Dios*, y deja de bendecir esta amorosa ley? Sin embargo, no tenia otra garantía que el temor que inspiraban las censuras eclesiásticas.» — El célebre cardenal Du-Perron llevando la voz del Clero en 1613, y descendiendo mas en particular á estos puntos, los exponía así al tercer estado: «En primer lugar todos estamos «de acuerdo, y prontos á afirmar no solo con tinta, sino con nuestra «misma sangre (*y nosotros nos gloriamos de decir lo mismo*), que por «causa alguna en el mundo es lícito atentar contra la persona de los

«manifiesto las actas de la Dieta germánica; y allí verá Vuestra  
«Santidad que nuestro Soberano, como miembro de la Confe-  
«deracion, ha remitido al Directorio varias notas que parten  
«evidentemente de las dos suposiciones que acabamos de in-  
«dicar y cuyas consecuencias nos agobian. Enajenado por un  
«funesto entusiasmo militar y falto absolutamente de talento,  
«quiere hacer la guerra: no quiere que se haga por él, y él no

«Reyes; y no solo detestamos con David al amalecita que se alabó de  
«haber extendido su mano contra Saul, aunque él hubiese ya sido des-  
«echado de Dios por el oráculo de Samuel, sino que en alta voz anate-  
«matizamos, decimos maldicion y condenacion eterna, con el concilio  
«de Constanza (*Ses. 13, aprobada por los romanos Pontífices*), á los  
«atentadores de la vida de los Príncipes, á pretexto de haberse conver-  
«tido en tiranos.» Pero y en el último caso que el Príncipe apostatase  
de la religion católica, y tratase aun por los medios mas violentos de  
descatolizar los pueblos, ¿podrian estos levantarse contra el Soberano?  
«No lo permita Dios, responde aquí el Conde Maistre: sabemos  
«que los Reyes no tienen jueces temporales, y menos entre sus súb-  
«ditos, y que la majestad real no depende sino de Dios.» Mas si en la  
amargura de su afliccion se volviesen al Papa como á Padre universal  
de los Cristianos para que viniese en su auxilio, ¿cuál sería el resulta-  
do? «El, dice, procuraria calmar por de pronto los espíritus; habla-  
«ria, rogaria al Príncipe, le haria ver los grandes peligros á que estaba  
«expuesto, le conjuraria á nombre de Dios... por otra parte, enseñaria  
«á los pueblos lo que Dios manda, y acabaria por lanzar el anatema  
«contra el que osase poner en duda los derechos de la casa reinante.  
«Hé aquí lo que hubiera hecho un Papa suponiendo por un imposible  
«que se hubiesen reunido las luces de nuestro siglo con el derecho pú-  
«blico del siglo XII.» «Es mas claro que la luz del mediodía; decia  
«Bossuet (*Historia de las variaciones*, núm. 33), que si se comparan  
«los dos sentimientos, el que somete el poder temporal de los Sober-  
«ranos á los Papas, y el que los somete al pueblo, este último, en que  
«solo dominan el furor, el capricho, la ignorancia y el arrebatamien-  
«to, sería indudablemente el mas terrible. La experiencia nos ha hecho  
«ver esta verdad patentemente, y nuestra edad sola nos ha mostrado  
«mas y mas trágicos atentados contra la persona y autoridad de los  
«Reyes entre los que han abandonado á los Soberanos á los cruels ca-  
«prichos y extravagancias de la multitud, que los que se hallan en el  
«transcurso de seiscentos ó setecientos años en los pueblos que sobre  
«este punto reconocian el poder de Roma.» Creemos después de esto  
que se conocerá la rectitud del Conde Maistre. *Obediencia, respeto,  
amor y fidelidad á nuestros Reyes, será siempre nuestra divisa.*

«sabe hacerla. Compromete sus tropas, las humilla, y castiga  
«después en sus oficiales los reveses de que él es autor. Contra  
«las reglas comunes de la prudencia, se obstina en sostener  
«la guerra, á pesar de su nacion, contra dos potencias colo-  
«sales, de las que una sola bastaria para aniquilarnos diez  
«veces. Entregado á las visiones del *iluminismo*, estudia la  
«politica en el Apocalipsis; y ha llegado á creer que se le  
«designa en este libro como el personaje extraordinario des-  
«tinado á destruir al gigante que conmueve en el día todos  
«los tronos de Europa: el nombre que le distingue hoy en-  
«tre los Reyes, es para él menos lisonjero que el que aceptó  
«al filiarse en las sociedades secretas: con este firma los do-  
«cumentós públicos, y sustituye á las armas de su augusta  
«familia el burlesco blason *de los hermanos*. Tan poco racio-  
«nal en lo interior de su casa como en el Consejo, desecha  
«hoy á una compañera irrepreensible por razones que nues-  
«tros diputados tienen orden de explicar á Vuestra Santidad  
«de viva voz; y si con una determinacion saludable no ataja  
«Vuestra Santidad este plan, no dudamos que muy pronto  
«quede justificado nuestro recurso con alguna eleccion des-  
«igual y extravagante. En fin, Santísimo Padre, de Vuestra  
«Santidad nada mas depende el convencersé con las pruebas  
«mas incontestables que habiéndose enajenado irrevocable-  
«mente la nacion de la dinastia que nos gobierna, debe des-  
«aparecer por el bien público, que es primero que todo; esta  
«familia proscrita por la opinion universal.

«Sin embargo, no quiera Dios, Santísimo Padre, que nos-  
«otros apelemos á nuestra propio juicio, é intentemos deter-  
«minarnos por nosotros mismos en esta ocasion importante.  
«Sabemos que los Reyes no tienen jueces temporales, sobre  
«todo entre sus súbditos, y que la majestad real no depende  
«mas que de Dios. Á Vuestra Santidad, pues, Santísimo Pa-  
«dre, como representante de su Hijo en la tierra, dirigimos  
«nuestras súplicas para que se digne Vuestra Santidad de  
«absolvernos del juramento de fidelidad que nos ligaba á la  
«familia real que nos gobierna y transferir á otra unos dere-

«chos, de que no podría ya gozar el poseedor actual sino para desgracia suya y desgracia nuestra.»

¿Cuáles serian las resultas de este gran recurso? Ante todas cosas el Papa prometeria tomar la cosa en profunda consideracion, y pesar los agravios de la nacion en la balanza de la justicia mas escrupulosa: lo que bastaria al punto para calmar los ánimos, porque el hombre es así; la denegacion de justicia es lo que le irrita, y la imposibilidad de obtenerla lo que le desespera. Cuando está seguro de que le ha de oír un tribunal legítimo, se tranquiliza.

El Papa enviaria despues á aquél país un sujeto de su mas íntima confianza y á propósito para tratar negocios tan grandes. Este enviado mediaría entre la nacion y su Soberano, y mostraria á los unos la falsedad ó la exageracion visible de sus quejas, el mérito incontestable del Soberano y los medios de evitar un ruidoso escándalo político, y al otro los peligros de la inflexibilidad, la necesidad de respetar ciertas preocupaciones y sobre todo la inutilidad de apelar al derecho y á la justicia cuando se desencadena una vez la fuerza ciega; en fin, no omitiria diligencia para evitar el último extremo.

Sin embargo, echemos la cosa á lo peor, y supongamos que el Soberano Pontifice creyese debia absolver á los súbditos del juramento de fidelidad: á lo menos impediria todas las medidas violentas. Sacrificando al rey salvaria la majestad: no olvidaria ninguno de los lenitivos personales que las circunstancias permitiesen, y sobre todo (y quizá esto merece llamar la atencion, aunque sea ligeramente) clamaria fuertemente contra el proyecto de destituir á una dinastía entera ni aun *por los crímenes*, pero mucho menos por las faltas de un solo príncipe. Enseñaria á los pueblos *que la familia es la que reina: que el caso ocurrido era enteramente semejante al de una sucesion ordinaria abierta por muerte ó enfermedad; y acabaria por anatematizar á cualquiera que fuese tan atrevido que pusiera en duda los derechos de la casa reinante.*

Esto es lo que el Papa hubiera hecho, suponiendo reu-

nidas las luces de nuestro siglo al derecho público del siglo XII. ¿Se cree que no seria posible obrar peor? ¿Qué ciegos somos por lo general! Y si es lícito decirlo, ¿cómo engañan las apariencias á los Príncipes en particular! Les hablan vagamente *de los excesos* de Gregorio VII y de la superioridad de nuestros tiempos modernos; pero ¿cómo el siglo de las rebeliones ha de tener derecho de mofarse del siglo de las dispensas? El Papa no absuelve ya del juramento de fidelidad; pero se absuelven los pueblos mismos, se rebelan, deponen á los Príncipes, los matan á puñaladas, los conducen al patíbulo, y aun hacen otra cosa peor. Sí, hacen otra cosa peor, no me retracto; les dicen: *Vosotros no nos convenís ya: idos.* Proclaman en alta voz la soberanía original de los pueblos, y el derecho que tienen de tomarse por sí la justicia. Una fiebre constitucional (creo que puede uno expresarse así) se ha apoderado de todas las cabezas, y no se sabe todavía lo que producirá. Privados los entendimientos de todo centro común, y discordando del modo mas alarmante, solo concuerdan en un punto, el de limitar las soberanías. ¿Qué es, pues, lo que han ganado los Soberanos con esas luces tan ponderadas y dirigidas todas contra ellos? Yo prefiero al Papa.

Fáltanos ver si es verdad que la pretension de poder que vamos examinando, ha *inundado á la Europa de sangre y de fanatismo.*